

472

Remite a:
 Remite a: Remite a Social
 Calle 34 # 43 - 31 PISO 6
 BARRANQUILLA
 ATLANTICO
 Departamento: 080003298
 Codigo postal: 9026071818000

Destinatario
NURIAN MARCELA SALAS ORELLANO
CL 5 5 17 4 IN 29
BARRANQUILLA
ATLANTICO

CALDÍA DE
BARRANQUILLA / *Soy* **BARRANQUILLA**

190.102.018-1

LLA-22-095024

anguilla, 11 de mayo de 2022

ANIS MARCELA SALAS ORELLANO
5 174 IN 29 BARRANQUILLA

to: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002093-2022 FECHA 25/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002093-2022 Fecha 25/04/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de quinta - Nuevo NPH conforme con el radicado No. 08001-2022-R00646.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

K. K. K.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria Distrital de Hacienda

Proyecto:smartinez

Anexos: Dos (2)folios



472

8888
000

560

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Módulo Rec. Mensajería Express

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 12/05/2022 14:16:32

Orden de servicio: 15193437



YG286718180C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO	NIT/C.G/T.: 890102018
Referencia: QUILLA-22-095024	Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465
Nombre/ Razón Social: YURANIS MARCELA SALAS ORELLANO	
Dirección: CL 5 5 174 IN 28	
Tel:	Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
Peso Físico(gra): 200	Dice Contener: 3 FOLIOS
Peso Volumétrico(gra): 0	
Peso Facturado(gra): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sency Juley
Valor Flete: \$2.600	220 5-174 NO ENTRA
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$2.600 COP	

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 9AM

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. ANGELO LASTRE

Gestión de entrega: 72191006

Ter dd/mm/aaaa 200 dd/mm/aaaa



8888465888000YG286718180C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 de Mayo 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 8 20 / Tel. contacto: 079 4722800

El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002093-2022 FECHA 25/04/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la señora **YURANIS MARCELA SALAS ORELLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1065126440**, en su condición de Poseedora, de la mejora ubicada en la **C 5 5 174 IN 29**, solicitó mediante comunicación trámite catastral, el cual, una vez revisada la información se procedió a radicar con No. **08001-2022-R00646** de fecha **08/02/2022**, procedimiento catastral de mutación de quinta clase, para que se inscriba en los registros catastrales el predio con referencia catastral proyectada No. **080010300000000020001500000032**, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente y soportado en los siguientes documentos justificativos: *Solicitud EXT-QUILLA-19-192456 firmada por la poseedora, Copia de la escritura pública No.2423 de 05/08/2019, copia recibo impuesto predial y copia de cedula de ciudadanía No. 10655126440 de la poseedora de la mejora.*

Que el artículo 15, Inciso E de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Que con el objeto de revisar y validar la información allegada por parte del solicitante, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno de fecha 02/12/2021, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: "en el predio ubicado en la C 5 5 174 IN 29 existe una mejora con un área de construcción total de 46,96 m2 de tipo convencional con una calificación de 46 puntos de uso (01) vivienda hasta tres pisos y cuyo destino económico es (A) habitacional, y debe ser inscrito en la base predial catastral del Distrito de Barranquilla con la referencia catastral No. 080010300000000020001500000032".





RESOLUCIÓN NRO: SCI-002093-2022 FECHA 25/04/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que, de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 02/12/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 25 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010300000000020001500000032	A	0,00	46,96	29.011.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 5 5 174 IN 29					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSFEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
YURANIS MARCELA SALAS ORELLANO				C	10655126440	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	05/08/2019		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 28.165.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 27.345.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002093-2022 FECHA 25/04/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 25 días del mes de 4 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **KLAUS CORONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO**
Jurídico área conservación catastral



